



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050013103009 2023 00345 00
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	✓ Tiendas y Mensajes S.A.S ✓ Dora Victoria Zapata Correa ✓ Luis Hernando Rivera Bermudez ✓ Santiago Lozano Restrepo ✓ Paula Cristina Rivera Zapata
Asunto	- . Incorpora contestación - . Corre traslado medios exceptivos

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

1-. Incorpora manifestación de la parte demandante

Adose al expediente digital auto emitida por la Superintendencia de Sociedades – Intendente Regional Medellín dentro del proceso 113292 expediente 2023-INS-2471, mediante el cual rechazó solicitud de apertura al Proceso de Reorganización de la Sociedad TIENDAS Y MENSAJES S.A.S, aquí demandada.

2-. Traslado medios exceptivos presentados por la parte demandada

No existiendo trámite de reorganización empresarial respecto de la codemandada **Tiendas y Mensajes S.A.S**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Régimen Adjetivo, se corre **traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días** de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial (archivo digital N°. 008) de los demandados **Tiendas y Mensajes S.A.S, Dora Victoria Zapata Correa, Luis Hernando Rivera Bermúdez, Santiago lozano Restrepo y Paula Cristina Rivera Zapata**, término dentro del cual, podrá ejercer el derecho de defensa el ejecutante y solicitar pruebas.

NOTIFIQUESE

**YOLANDA ECHEVERRÍ BOHÓRQUEZ
JUEZ**

R.m.s

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0122b4ac73c453de0926268b8637bfe686eabd12f1060bed12e4092dec6fcb5**

Documento generado en 19/03/2024 01:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>